

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 318 -2008-CE-PJ

Lima, 17 de diciembre de 2008

VISTA:

La solicitud presentada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, para que se realice el Tercer Congreso Nacional de Jueces 2009 en la ciudad de Piura; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 284-2007-CE-PJ, de fecha 18 de diciembre de 2007 dispuso institucionalizar el "Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial", el mismo que se llevará a cabo anualmente;

Segundo: En tal sentido, por la trascendencia del referido certamen, es necesario designar a la ciudad en donde se desarrollará el referido certamen en el presente año;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la realización del Tercer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2009, en la ciudad de Piura.

Artículo Segundo.- En el Tercer Congreso Nacional de Magistrados del Poder Judicial, participarán:

- El señor Presidente del Poder Judicial.
- Los señores Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 318 -2008-CE-PJ

- Los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- Un Vocal Superior, un Juez Especializado y/o Mixto, un Juez de Paz Letrado y un Juez de Paz, de cada una de los Distritos Judiciales, elegidos por su pares en Sala Plena y Junta de Jueces; en cuanto a los Jueces de Paz, estos son elegidos por el Presidente de la Corte Superior.
- Un trabajador jurisdiccional de cada Corte Superior, en calidad de invitado, a propuesta del Presidente de la Corte Superior.

En el caso de la Corte Superior de Justicia de Lima, participarán dos Vocales Superiores, dos Jueces Especializados y/o Mixtos, dos Jueces de Paz y dos Jueces de Paz.

Artículo Tercero.- La Unidad de Coordinación de Proyectos financiará el desarrollo del mencionado evento.

Artículo Cuarto.- Delegar al Presidente del Poder Judicial las facultades de adoptar las acciones y medidas complementarias que resulten necesarias; así como conformar la Comisión Organizadora del referido certamen, la cual elaborará el programa, la metodología a seguir, y se encargará de todo su desarrollo.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial, Unidad de Coordinación de Proyectos y a los integrantes de la referida Comisión de Trabajo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



SS.
FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WALTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ